



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2011-00075

Esta sede judicial en virtud de la señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. En aras de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere al auxiliar de la justicia JAVIER ARMANDO ESPINEL GÓMEZ a fin de que en el término de quince (15) días, proceda a presentar la experticia encomendada conforme se solicitó en providencias del 6 de agosto de 2019 y 6 de noviembre de 2019.
3. Previo a disponer el trámite frente a las solicitudes allegadas [02SolicitudAccesoRevisionExpediente], [03SolicitudImpulsoProceso] y [04SolicitudDesistimientoTacito], se hace necesario requerir al peticionario a fin de que allegue el poder a que hace mención le fue conferido por la sociedad demandada, toda vez que revisada la documentación allegada y recibida por parte del Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio no se encuentra dicha documentación.
4. De otro lado, vista la documental allegada con la solicitud de regulación de honorarios, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que constituya un abogado de confianza que los represente al interior de este juicio.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria